



Marco normativo y jurisprudencia sobre el síndrome de estar quemado por el trabajo (SQT) o *Burnout*: entre el accidente de trabajo y la enfermedad profesional

Silvia Fernández Martínez

Profesora Ayudante Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Santiago de Compostela

**Jornada: La
síndrome
d'estar cremat
pel treball
(SCT) o *Burnout***

UGT Catalunya

**1 diciembre
2023**

Índice

- 1.Marco normativo aplicable a los riesgos psicosociales
- 2.Tutela preventiva
- 3.Tutela reparadora: Seguridad Social
- 4.Responsabilidad por incumplimiento de la normativa preventiva

1. Marco normativo aplicable a los riesgos psicosociales

- En España, NO existe un tratamiento jurídico global y sistemático de los riesgos psicosociales
- No hay un concepto general de riesgos psicosociales ni en la normativa preventiva ni en la de Seguridad Social. Tampoco del *burnout*
- Desarrollo **jurisprudencial** del concepto de *burnout*, en particular en relación con la calificación como contingencia profesional o común – *enfermedad psicosocial*

TUTELA PREVENTIVA

Tutela preventiva de los riesgos psicosociales

- La LPRL no se refiere, de forma expresa, a los riesgos psicosociales ni tampoco los define en ninguno de sus preceptos
- No existe un Reglamento sobre los riesgos psicosociales
- Situación similar en el ámbito internacional: NO hay Directiva ni Convenio de la OIT sobre riesgos psicosociales
- Ante la ausencia de normativa, papel muy relevante de la ITSS y de la jurisprudencia

Referencias EXPRESAS a los riesgos psicosociales en la normativa española

**(factores, factores de
riesgo y riesgos)**

- **Orden TIN/2504/2010**, de 20 de septiembre - acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención: **riesgos psicosociales**
Anexo III, parte A. - evaluación de riesgos en las empresas
- **Orden ESS/1451/2013**, de 29 de julio -prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes **sector sanitario y hospitalario: factores psicosociales** - obligación empresario garantizar SST y evaluación de riesgos (arts. 4 y 5)
- **Ley 10/2021**, de 9 de julio, de **trabajo a distancia: factores psicosociales** - evaluación y planificación (art. 16)

Referencias INDIRECTAS a los riesgos psicosociales en la normativa preventiva española

**(factores, factores de
riesgo y riesgos)**

- **Factores de riesgo psicosocial - art. 4.7 LPRL**
- definición de *condiciones de trabajo*: todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a los que está expuesto el trabajador
- **Art. 14.2 LPRL:** “el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo”
- **Art. 15.1.d) LPRL:** adaptación del trabajo a la persona – principio de la acción preventiva

Jurisprudencia sobre riesgos psicosociales

Posición consolidada: tutela preventiva frente a los riesgos psicosociales queda incluida en la **obligación general de protección del empresario en materia de SST** (art. 14.2 LPRL).

Por lo tanto, el empresario está obligado a cumplir todas las medidas preventivas previstas en la LPRL (evaluación, planificación, información, formación...)

STJUE de 9 de marzo de 2021 (Asunto C-344/19):

- Deber del empresario de evaluar y prevenir los riesgos psicosociales (estrés y agotamiento profesional)

STS de 16 febrero de 2016 - Caso Caixabank

- Deber del empresario de identificar y evaluar los riesgos psicosociales, utilizando un método adecuado que aporte confianza en su resultado

Referencias EXPRESAS a determinados tipos de riesgos psicosociales en la normativa española

- **Art. 88.3 Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: **riesgo de fatiga informática**
- **Art. 12.2 Ley Orgánica 10/2022**, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: **violencia sexual - evaluación de riesgos**
- **Disposición adicional decimoctava LPRL: violencia contra las mujeres** - relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar

Estrés laboral y burnout

- No se mencionan en la normativa preventiva española

Acuerdo Marco Europeo sobre el estrés ligado al trabajo (2004)

- No vinculante
- Objetivo: incrementar la sensibilización y comprensión de empresarios, trabajadores y representantes
- Marco para identificar, prevenir y manejar los problemas de estrés laboral
- Obligación legal de proteger la SST de los trabajadores derivada Directiva marco se aplica a los problemas de estrés ligado al trabajo
- Ejemplos de medidas para prevenir, eliminar o reducir los problemas de estrés ligado al trabajo
- Citado por Tribunales españoles - STSJ Madrid de 5 de octubre de 2005

El estrés laboral y el *burnout* en la jurisprudencia sobre obligaciones preventivas

- Extinción contrato trabajo incumplimiento grave y culpable obligaciones preventivas empresario (art. 50 ET)
- Incumplimiento deber de evaluar los riesgos psicosociales

Extinción contrato de trabajo art. 50 ET

STSJ Canarias de 4 de febrero de 2019

- *Camarero* diagnosticado de síndrome de *burnout*: solicita extinción contrato de trabajo por acoso moral
- Diferencia entre *burnout* y acoso moral (ausencia elemento subjetivo o intencional)
- Posible incumplimiento grave y culpable obligaciones preventivas empresario riesgos psicosociales (planificación y formación frente a estrés laboral), pero no ha sido alegado

STSJ Cataluña de 30 de mayo de 2023

- Médica diagnosticada *burnout* solicita extinción indemnizada contrato de trabajo por incumplimiento normativa preventiva
- Desestimación: procesos IT contingencias comunes, no se prueba incumplimiento deber preventivo

Incumplimiento deber de evaluar los riesgos psicosociales

STSJ Madrid de 23 de marzo 2021 - recurrida

- Conflicto colectivo *médicos de atención primaria* con alta prevalencia síndrome *burnout* (agotamiento, despersonalización, baja realización personal)
- Vulneración derechos SST: inexistencia de plan de prevención de riesgos laborales y de evaluación de riesgos laborales (*burnout*)
- Condena a la CAM a realizar evaluación de riesgos laborales, teniendo en cuenta el riesgo de *burnout*, y a determinar la **carga de trabajo**

STS de 19 de enero de 2022: elimina referencia a la determinación de la carga de trabajo, fijación de cupos, número máximo de pacientes a atender y tiempo mínimo dedicación a cada uno, obligación de cubrir vacantes existentes – por exceder del procedimiento

Incumplimiento deber de evaluar los riesgos psicosociales

STSJ Comunidad Valenciana de 29 de marzo de 2022

- *Auxiliar técnico* diagnosticada con síndrome de *burnout* (alta carga de trabajo, estrés laboral, desprecio hacia su trabajo jefe de calidad)
- Incumplimiento deber general de protección empresario, al no incluir riesgos psicosociales en la evaluación de riesgos
- Nexo causal entre *burnout* y trabajo: ausencia evaluación de riesgos conectada con *burnout* - se podrían haber minimizado consecuencias patología
- Derecho de la trabajadora a indemnización de daños y perjuicios

Tratamiento de los riesgos psicosociales en otros documentos en el ámbito de la Unión Europea

- **Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027:** campaña EU-OSHA digitalización y riesgos psicosociales, iniciativa no legislativa sobre salud mental
- **Resolución del Parlamento Europeo**, de 5 de julio de 2022, sobre la **salud mental en el mundo laboral digital** – estrés y síndrome de desgaste profesional pueden agravarse aún más en línea
- **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2023-2027:** campañas ITSS estrés laboral, generación conocimiento *burnout* y estrés postraumático sector sanitario, sociosanitario y asistencial

Tratamiento de los riesgos psicosociales en otros documentos en España

ITSS

- **Criterio técnico 104/2021, sobre actuaciones de la ITSS en riesgos psicosociales**
- Guía de actuaciones de la ITSS sobre riesgos psicosociales (2012)

INSST

- Directrices básicas para la gestión de los riesgos psicosociales
- Notas Técnicas de Prevención *burnout*
 - NTP 704 I definición y proceso de generación
 - NTP 705 II consecuencias, evaluación y prevención
 - NTP 732 III instrumento de medición

TUTELA REPARADORA: SEGURIDAD SOCIAL

El *burnout* como daño para la salud

- La exposición a riesgos psicosociales puede dar lugar a **daños para la salud de los trabajadores**, entre ellos el **síndrome de desgaste profesional o *burnout***
- Última revisión **Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) de la Organización Mundial de la Salud (OMS)** considera el *burnout* como una patología y reconoce su carácter laboral
- Se incluye dentro de los “Factores que influyen en el estado de salud o el contacto con los servicios de salud” (capítulo 24), en concreto dentro de la subcategoría de “problemas asociados con el empleo y el desempleo”, y se codifica como QD85: Síndrome de desgaste ocupacional

Tutela reparadora: Seguridad Social

Enfermedad profesional – art. 157 LGSS – sistema de lista

- Cuadro de enfermedades profesionales y lista complementaria – Real Decreto 1299/2006: NO se menciona el *burnout*. NO incluye un grupo de enfermedades causadas por exposición a riesgos psicosociales

Accidente de trabajo

- Art. 156.1 LGSS: **lesión corporal** que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena
- Art. 156.2.e) LGSS: **enfermedades**, no incluidas en art. 157 LGSS, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por **causa exclusiva** la ejecución del mismo – *enfermedades del trabajo*

Regulación de la enfermedad profesional en el ámbito internacional

Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión de 28 de noviembre de 2022 relativa a la lista europea de enfermedades profesionales

- Se recomienda a los Estados miembros que promuevan la investigación sobre los trastornos de carácter psicosocial relacionados con el trabajo
- Tampoco incluye un grupo de patologías causadas por factores de riesgo psicosocial

Recomendación OIT sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194) - revisada en 2010

Trastornos mentales y del comportamiento

2.4.1. Trastorno de estrés postraumático

2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior

¿Qué tutela reparadora ofrece la Seguridad Social a los trabajadores con síndrome de desgaste profesional?

¿Calificación como enfermedad profesional, accidente de trabajo o enfermedad común?

-NO se puede considerar una enfermedad profesional porque NO aparece en el cuadro de enfermedades profesionales

-Para poder ofrecerles una tutela, los tribunales vienen reconduciendo el *burnout* al concepto de **accidente de trabajo** establecido en art. 156.2.e) LGSS

-Incidencia de factores extra laborales – calificación como **enfermedad común**

El tratamiento del *burnout* en la jurisprudencia

- Supuestos en los que se solicita el cambio de contingencia – de común a profesional– en caso de *burnout*
- Procesos de IT, pero también IP
- Consideración como **accidente de trabajo** – dos posiciones jurisprudenciales:
 - Solo cuando tenga como **causa exclusiva** la ejecución del trabajo – posición mayoritaria
 - Incidencia de la personalidad de base del trabajador
 - Existencia de patologías previas
 - Interpretación flexible art. 156.2.e) LGSS

Posición tradicional: causa exclusiva

STSJ País Vasco de 2 de noviembre de 1999 – *confirmada por Auto TS de 26 de octubre de 2000:*

- *Jefe de taller* con personalidad perfeccionista y obsesiva surgida al estar el demandante en contacto con personas con las que trabaja
- Desgaste anímico determinante de la IT
- Se ha acreditado la naturaleza del padecimiento y su **conexión directa y exclusiva** con la prestación laboral
- IT derivada de **accidente de trabajo**

Posición tradicional: causa exclusiva

STSJ Canarias (Las Palmas) de 17 de abril de 2015

- *Matrona* que prestó servicios 64 días en un periodo de 8 años
- Calificación como accidente de trabajo exige que la **única causa** de la enfermedad sea el trabajo
- No pueden confluir otros elementos desencadenantes (situaciones familiares)
- No puede venir provocada por una personalidad de base del afectado
- Relevante determinar si el trastorno anímico se habría producido en una mayoría de personas colocadas en su misma situación laboral o si el grueso de ellos no habría enfermado
- IT derivada de **enfermedad común**

Posición tradicional: causa exclusiva

STSJ Canarias (Las Palmas) de 26 de mayo de 2020

- Condiciones de trabajo como **único factor causal** patología *burnout* – IT derivada de **accidente de trabajo**

STJS País Vasco de 8 de marzo de 2016

- Problema psíquico ha aparecido a raíz del trabajo
- Inexistencia de patologías previas
- IP total derivada de **accidente de trabajo**

Interpretación flexible

STSJ Valencia de 15 de septiembre de 2015

- *Limpiadora en complejo hotelero* que desarrolla jornadas laborales excesivas y que recibe trato desconsiderado por parte de la responsable del departamento
- Grave dificultar para determinar, en cada caso concreto, que la causa exclusiva de la enfermedad es laboral: extremadamente difícil aislar una sola causa como único y exclusivo detonante de un trastorno mental
- Criterio de prevalencia para valorar art. 156.2.e) LGSS
- **Causa principal** de la dolencia laboral, sin necesidad de que no exista ningún otro factor que pueda incidir en su causación: suficiente entidad para ser causa de la patología
- IT derivada de **accidente de trabajo**

Interpretación flexible

STSJ Andalucía (Sevilla) de 1 de junio de 2017

- *Directora de fábrica*, con alto grado de responsabilidad y autoexigencia, a la que se le cambian las funciones
- Para que una enfermedad pueda tener una causa laboral, no es necesario que exista conducta ilícita del empresario
- El hecho de que la trabajadora tenga una personalidad anancástica NO es suficiente para excluir el nexo causal entre la patología y el trabajo
- La causa exclusiva de la enfermedad es, igualmente, laboral
- IT e IP derivadas de **accidente de trabajo**

RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsabilidad del empresario en caso de *burnout*

- Responsabilidad administrativa
- Responsabilidad civil
- Recargo de prestaciones
- Responsabilidad penal

Responsabilidad administrativa del empresario por incumplimiento normativa preventiva riesgos psicosociales

Infracciones graves

*Incumplimientos más frecuentes
Criterio Técnico ITSS 104/2021*

- No realización, actualización o revisión evaluación riesgos psicosociales, controles periódicos o actividades derivadas evaluación – art. 12.1.b) LISOS
- Falta de planificación medidas preventivas y falta de seguimiento de las mismas – art. 12.6 LISOS
- Incumplimiento obligación información y formación trabajadores riesgos psicosociales – art. 12.8 LISOS
- Vulneración derecho de información, consulta y participación trabajadores en elección método para realizar evaluación riesgos – art. 12.11 LISOS

Recargo prestaciones económicas Seguridad Social

Art. 164 LGSS

Incremento cuantía prestación
entre el 30 y el 50%

- *Burnout* calificado como accidente de trabajo consecuencia de la exposición a riesgos psicosociales
- Incumplimiento normativa preventiva – procedimiento sancionador
- Necesidad de probar nexo causal
- Desestimación STSJ Murcia de 10 de diciembre de 2013

Responsabilidad civil

Indemnización daños y perjuicios

Código Civil

- Diagnóstico de síndrome de desgaste profesional
- Incumplimiento normativa en materia de PRL
- Nexo causal entre el incumplimiento de la normativa y el daño

STSJ Comunidad Valenciana de 29 de marzo de 2022 - indemnización daños y perjuicios en caso de *burnout*

Recapitulando...

- Empresario obligado a proteger a los trabajadores frente al *burnout* (obligación general de seguridad)
 - ¿Inclusión referencia expresa de los riesgos psicosociales en LPRL?
- Calificación del *burnout* como accidente de trabajo
 - Dificultad para probar causa exclusiva
- ¿Necesidad de incluirlo en el cuadro de enfermedades profesionales?
 - Presunción conexión ámbito laboral – no necesario probar causa exclusiva
 - ¿Dificultad elaboración listado patologías y vinculación con agentes?